



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023
PERIODO: OCTUBRE – NOVIEMBRE 2023

I. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	CDS-062-2023
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
OBJETO	Ejecución del componente del Sistema General de Participaciones- Subsidio a la Oferta 2023 para la cofinanciación de la operación corriente (orientados a los gastos de operación) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO
INICIO CONVENIO	26 DE JUNIO 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL CONTRATADO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 210.383. 140 .00) MCTE. V
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 0 PESOS
FORMA DE PAGO	El valor estimado del presente CONVENIO es la suma: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 210.383. 140 .00) MCTE. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra El CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. Esta suma se cancelará a la ESE de la siguiente manera: En cinco (05) cuotas iguales por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$42.076.628) MCTE., previa certificación suscrita por el supervisor del CONVENIO del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. De acuerdo con lo contemplado en la Resolución 857 de 2020 en su artículo 5: Parágrafo El giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación. Además, deberá cumplir con los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013. El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
DELEGACION INTERVENTORIA NOMBRE Y CC	CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ C.C. 39703864



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

II. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

FECHA	CDP	FECHA	R.P.
JUNIO 16 DE 2023	826	5801	JUNIO 26 DE 2023

El 26 de junio de 2023 se firma acta de inicio del CONVENIO por parte del Representante legal SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO y CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ, delegado como supervisor del CONVENIO.

III. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Por parte de la SUPERVISION, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023, para la fecha comprendida del 26 de Octubre al 25 de Noviembre y, que se detallan a continuación así:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	RESULTADO SUPERVISIÓN
I. Prestar los servicios de salud en condiciones adecuadas, atendiendo a la población usuaria con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el informe presentado se describió de la red de servicios con la que cuenta la institución, el recurso humano con que cuenta, horarios del recurso humano y la descripción del portafolio de servicios, todo se encuentra soportado en el informe entregado por la ESE.
II. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. Lo anterior está sustentado en el Informe presentado por la institución en donde aportan su procedimiento de Referencia y Contrarreferencia y la relación del número de pacientes remitidos en el periodo revisado comprendido <u>en el mes de octubre fueron 13 pacientes y en el mes de noviembre 13</u> pacientes según tabla presentada en el informe entregado por la ESE., se tiene en cuenta se deja constancia del reporte de los dos meses, ya que el contrato tiene como fecha final el 25 de noviembre de 2023
III. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizo la implementación y funcionamiento del proceso de afiliación transaccional para promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. En el informe se incluye soportes de las afiliaciones realizadas durante el periodo, con un total de 2 afiliaciones .



IV.

Garantizar la propuesta de servicios contratada durante la vigencia del CONVENIO.

V.

Reportar a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio, sobre los siguientes aspectos:

A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población

B. Gestión de la producción

C. Gestión Financiera.

La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, realizó reporte a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que se cumplieron durante la vigencia del convenio, de acuerdo con las metas establecidas:

A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población;

• Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General

Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general en La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo está a **1 día**, lo que evidencia que la oportunidad en el nivel de atención es accesible para la comunidad cumpliendo con lo establecido en la Resolución 256 de 2016.

• Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de odontología

Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de odontología general en La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo está a **1 día**, cumpliendo con la meta establecida en la Resolución 256 de 2016.

• Proporción de satisfacción global de usuarios en la IPS.

El resultado para el mes de **octubre de 2023, fue del 90%** lo que indica que el resultado se encuentra por encima de la meta establecida en la minuta del contrato, mostrando que los usuarios del servicio están satisfechos y solo el **9%** no mostro una satisfacción con la atención prestada datos tomados del informe presentando por la ESE., Es importante que la meta está al limite, inferior establecido dentro del contrato, pero por explicación del Abogado de la institución, que bajo el índice de satisfacción debido a que la Entidad está en remodelación y el funcionamiento de la misma genera disgusto de atención por parte de la atención.

B. Gestión de la producción

• Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

18/18 x 100= **100%**

Nota: en el REPS se registran 18 servicios repitiendo 3 veces el servicio de enfermería, que son certificados por la ESE.

(18) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0167510
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0167511
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0167513
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0167513
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0167514
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	334 -ODONTOLÓGIA GENERAL	DHSS0167519
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0167519
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0167517
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0167518
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0167519
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0167520
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0167521
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0167522
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	1102-URGENCIAS	DHSS0167523
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	01	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0167524
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	02	PUERTO DE SALUD BRISAS DE BOLIVAR	312 -ENFERMERÍA	DHSS0210271
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	03	PUERTO DE SALUD SAN LORENZO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0210273
Bolivar	CANTAGALLO	1316000135	04	CENTRO DE SALUD LA VICTORIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0210276



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

	<p>C. Gestión Financiera.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promedio del monto de ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios en las tres (3) últimas vigencias. (2020 = 97.47%) (2021 = 97.51%) (2022 = 97.12%) <p>Se cumple con la meta</p> <p>Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. (2020 = 0%) (2021 = 10.52%) (2022 = 15.32%)</p> <p>Muy a pesar de mostrar un incremento en este indicador para la vigencia 2021 y 2022, es claro que la entidad debe adoptar para la vigencia 2023, políticas encaminadas al mejoramiento en la recuperación de cartera, considerando que la meta estándar establecida es de 60%, siendo evidente la brecha conforme al estándar.</p> <p>Anexan los soportes de las acciones realizadas y contempladas dentro del plan de mejoramiento en aras de mejorar el resultado del indicador.</p>
<p>6. El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, se debe suscribir un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio.</p>	<p>Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, requerirá informe con respecto al indicador PROMEDIO DEL MONTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS TRES (3) ÚLTIMAS VIGENCIAS, entregaron un plan de mejoramiento, con el propósito de cumplir los indicadores y metas por parte de la ESE.</p> <p>Se soportaron las siguientes acciones desde el comienzo del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizó solicitud de traslados de dineros embargados a Sección Embargo y desembargos por valor UN MIL OCHO MILLONESCUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOSM/CTE (\$1.008.468.266,90) M/Cte.• Se realizó requerimiento de traslado inmediato de dineros que deben estar embargados, según radicado Oficio 017-RE0592612022, en referencia al procedimiento administrativo de cobro de expediente con Radicado RMP058-26122022. La GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta que le fue notificado Oficio de Embargo 002-RE0592612022, por medio del cual se comunica Orden de embargo y Secuestro preventivo delos dineros depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro en propiedad del deudor COOSALUDENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COOSALUD E.P.S. S.A., que se notificó Oficio 014-RE0592612022.• Se realizó pronunciamiento ante respuesta de GNB SUDAMERIS, oficio del 11/09/2023. En la cual se reitera que TRASLADEN LOS DINEROS que deben estar embargados a la Cuenta Judicial No. 131609196001,



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

	<p>registrada en el Banco Agrario de Colombia a nombre de esta E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO, NIT. 829.001.887-8., hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado, fijado en la suma de UN MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE.</p> <ul style="list-style-type: none">Se recibió oficio del banco GNB SUDAMERIS, donde nos comunica sobre el cobro coactivo presentado por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO a la luz de la circular 002 del 21 de 2023 de marzo de la procuraduría general de la república, informa lo siguiente: De acuerdo con lo anterior y en desarrollo de la misma Circular 002 de 21 de marzo de 2023, nos vemos abocados a poner en conocimiento de la procuraduría general de la república en el caso concreto, una vez obtengamos alguna respuesta por parte de dicha entidad, se lo haremos conocer”PERIODO DE EJECUCION 27 OCTUBRE DE 2023 Se realizaron denuncias penales a las siguientes entidades, Banco Sudameris, por el delito de fraude a resolución, EPS COOSALUD, Fraude a resolución judicial o administrativa, peculado por apropiación, enriquecimiento ilícito, Procuraduría delegada, prevaricato por acción extralimitación de funciones usurpación de funciones. <p>10 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>Se realizó procedimiento de ajuste de EPS COOSALUD, de la aceptación de ruta de promoción y mantenimiento de la salud RUTA MATERNO PERINATAL.</p> <p>20 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>Se envía el LINK PROCESO DE CONCILIACIÓN COOSALUD EPS - CENTRO DE SALUD CON CAMAS ESE CANTAGALLO, del proceso de conciliación facturas cápita</p> <p>21 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>Pronunciamiento del BANCO GNB SUDAMERIS Es de anotar que toda la actuación del Banco ha estado enmarcada en las disposiciones aplicables sobre esta materia y en la información certificada por el cliente en cuanto a la calidad de los recursos y productos abiertos en el Banco. Adicionalmente, hemos considerado el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación a través de la citada Circular 002 de 2023, en la que recuerda y conmina a las entidades que reciben órdenes de embargo procedentes de Empresas Sociales del Estado, que de acuerdo con la Ley y con distintos conceptos que se han emitido sobre la materia, estas entidades carecen de facultades de cobro coactivo.</p> <p>22 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>Por lo expuesto y en atención al gran volumen de procesos de cobro coactivo y embargos tramitados sin fundamento legal y sin el mínimo cumplimiento de requisitos administrativos, la Procuraduría General de la Nación INSTA a los destinatarios de la presente Circular, a observar rigurosamente el ordenamiento jurídico y jurisprudencial antes citado, a adelantar las actuaciones que correspondan en el marco de sus funciones y a denunciar los casos que se conozcan sobre esta irregular e ilegal práctica de cobros coactivos en procedimientos administrativos por parte de las ESES y el embargo de recursos del SGSSS.”</p> <p>Información tomada del informe de ejecución entregado por la ESE.</p>
7. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del CONVENIO y colaborar con	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, suministro la información requerida, permite el acceso e inspección a sus instalaciones, responde oportunamente las comunicaciones, facilita las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del CONVENIO y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual se facilita de manera



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este CONVENIO.	oportuna, continua cada una de las actividades objeto de este convenio.
8. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.	Se evidencia informe de ejecución por parte de La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo con los soportes y anexos requeridos en el presente convenio interadministrativo
9. Presentar constancia al momento de liquidar el CONVENIO sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.	Se evidencian planillas de pago de seguridad social por parte de La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo y se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales durante el periodo de la vigencia contractual del CONVENIO interadministrativo.
10. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar la ESE con la cuenta de cobro derivado del presente CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, cumplió con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Se soportó certificación de aportes a paz y salvo durante el periodo de la vigencia contractual del CONVENIO interadministrativo.
11. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, tomó los correctivos y/o sugerencias para dar cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO interadministrativo.

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo se evidencia cumplimiento del objeto contractual establecidos en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023**, excepto en el indicador Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias, la ESE aporta acciones realizadas para mejorar el resultado del indicador contemplado en el Plan de Mejoramiento vigencia 2023. El Supervisor certifica el cumplimiento del objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelados a La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, la quinta cuenta cobro presentada en la Plataforma de SAFEWEB, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$42.076.628) MCTE**

Dado en Turbaco a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ

CC N° 39703864

Vo. Bo SUPERVISOR